

CONSTANCIA DE BUSQUEDA A SOLICITUD DESARCHIVO

Por medio del presente yo GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ, en condición de Asistente Judicial del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, me permito dejar informe hoy 03 de Mayo de 2022; que el expediente con radicación **2013-765** fue solicitado en desarchivo por el señor MIGUEL SANTIAGO REYES TRIANA los días 06 abril de 2022 y reitero su Peticion el día 19 abril de 2022. Se realizo búsqueda en Sistema de Consulta de Procesos SIGLO XXI de la Rama Judicial, encontrándose que la radicación 2013-765 corresponde a un proceso diferente con DDTE: EDIFICIO RIOS y DDO: JARWINSON QUICENO GONZALEZ. En igual sentido se agotó la búsqueda en los libros radicadores de los años 2011,2012,2013 y 2014; estableciéndose que el proceso solicitado con esta radicación tuvo su origen en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali y que el mismo fue enviado al Juzgado Octavo Civil Municipal el día 22 noviembre 2013 de acuerdo a la consulta realizada en la página oficial de la Rama Judicial la cual se aportó.

Teniendo en cuenta que con los documentos aportados se allego el certificado de tradición del vehículo de placas CPJ388 y que en el mismo se lee que el embargo inscripto se hizo en virtud del oficio número 4029 de fecha 9 de diciembre de 2013 emitido por este despacho, se procedió a su búsqueda el día 22 de abril de 2022 en el archivo central de BRITILANA, la cual resulto fallida a pesar que la misma se hizo en las cajas de archivo de los años 2013, 2014 y 2015 tal como consta en la planilla que se adjunta.

UnifSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso: Ver Opciones Ayuda

Nº Proceso: 76001 / 40 / 01 / 009 / 2013 / 00765 / 00 [Buscar Proceso]

> CALI (VALLE) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal: Sujetos | Secretaría | Despacho | Evaluación

Demandante:	EDIFICIO RIOS	Cédula:	50.000000726083
Demandado:	JARAMILLO QUIRINO GONZALEZ	Cédula:	50.000000727280
Año:	2003	Civil	
Tipo de Proceso:	3006	De Ejecución	Fecha: 12/05/2012 Hora: HH MM SS
Clase de Proceso:	7056	Ejecutivo Singular	Ubicación: Secretaría - Tenencia
Sujeto(s):	3053	Por suma de dinero	En: 3001 > Primera Instancia
Tipo de Recurso:	3000	Sin Tipo de Recurso	No Va Proceso ☒ Borrar todo
Despacho:	Juez B Civil Municipal de Cali		
Asunto a tratar:			

Actuaciones de los Celos

Actuación/Celo: [] Buscar

Registros: 1 de 1

8:45 a.m. CAPS NUM

[illegible]

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ
ASISTENTE JUDICIAL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **CPJ388** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	UGAJM52717B080112	
Marca:	CHEVROLET	Chasis:		
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1400	Nro. Ejes: 0
Línea:	OPTRA 1,4 MT. CA	Pasajeros:	5	Toneladas: 00
Color:	GRIS BRETAÑA	Servicio:	PARTICULAR	
Modelo:	2007	Afiliado a:		
Motor:	F14034631748	F. Ingreso:	03/01/2007	
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	07229290055920	
Aduana:	BOGOTÁ (DISTRITO CAPITAL)	Fecha:	10/11/2005	
Forma de ingreso:	MATRÍCULA INICIAL			
Certificado de movilización:	96739 01/2007			

PERMISOS:

26/09/2012 a favor de: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Tipo de Alerta: FRENO.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADOS.

LIMITACIONES VIGENTES:

Ciclo 4829 del 9 de Diciembre de 2013 Radicado el 5 de Marzo de 2014 Expediente 20130676500 Embargo. Proceso: Ejecutivo Singular. Juzg Civil Muat. No. 8. Dirección: CARRERA 10 # 13 - 16 Piso 10 PALACIO DE JUSTICIA CALI - VALLE CALI. Demandado: MIGUEL SANTIAGO REYES TRIANA. Demandante: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Emisor: DIANA C. DAHMON CORTES. Cargo del emisor: SECRETARIA.

PROPIETARIO ACTUAL:

MIGUEL SANTIAGO REYES TRIANA

Constancia secretarial: A Despacho del señor juez el anterior informe del Asistente Judicial. Mayo 10 de 2022.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Auto de sustanciación No. 169

2013-765

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: GIROS Y FINANZAS

Demandados: MIGUEL SANTIAGO REYES TRIANA

Rad: 760014003008 2013-0076501

Vista la constancia secretaria que antecede, y por cumplirse los supuestos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se

D I S P O N E:

PRIMERO: FIJAR aviso en la página de internet del Juzgado, por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este juzgado sobre el vehículo de PLACAS **CPJ 388** de la Secretaría e Tránsito de Cali.

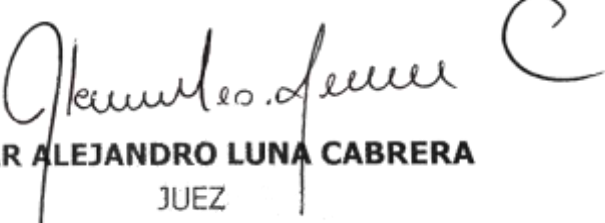
Los interesados pueden acceder al siguiente vínculo para verificar la información correspondiente:

[2013-765](#)

SEGUNDO: DIFUNDIR a nivel nacional a todos los juzgados de las especialidades Civil, Laboral y de Familia a través de la dirección de correo; todosdes@cendoj.ramajudicial.gov.co comunicando el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso de que trata en numeral que antecede.

TERCERO: Vencido el término previsto en el numeral anterior, y en el evento de que no se presente ninguna solicitud u oposición, librar el oficio de desembargo a favor del demandado, por secretaría; de presentarse cualquier pronunciamiento de los solicitados en el numeral que antecede, pasar el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

